



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00082646- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

Las actuaciones que iniciaron el presente expediente, por la cual la estudiante Romina Mariel QUINTEROS PIÑEIRO (DNI. 35.564.673), solicita que se le autorice el cursado de la asignatura Química Clínica II sin tener aprobada Química Biológica Analítica de la carrera de Bioquímica (plan 2007); y

ATENTO:

- A las causas invocadas por la estudiante;
- A lo adjuntado por el Área Enseñanza;
- A lo informado por el docente responsable de la asignatura;
- A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado por la estudiante Romina Mariel QUINTEROS PIÑEIRO (DNI. 35.564.673), en relación a cursar la asignatura Química Clínica II de manera excepcional sin haber aprobado la asignatura Química Biológica Analítica de la carrera de Bioquímica (plan 2007), atento a lo sugerido por el docente encargado de la asignatura.-

ARTICULO 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese. –

DADA EN LA SESION DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -

PGM/mgos

